CONTRATO Nº 28/14

LPN (SBE) Nº 02/14 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"- PLURIANUAL

Entre el **Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)**, domiciliado en Humaitá Nº 145 casi Ntra. Sra. de la Asunción, Edificio Planeta I, Piso 15, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES**, en su carácter de Presidente, según Decreto Nº 64 del 20 de agosto de 2013, con Cédula de Identidad Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.,** con RUC Nº 80016742-2 domiciliada en la calle Sacramento esq. Genaro Romero, Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 284.235/7, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON**, con C.I.C. Nº 1.107.489, en su carácter de Representante autorizado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **" ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"-PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a **la Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 02/14 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"-PLURIANUAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus modificaciones así como sus aclaraciones;
(c) Las instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO. SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC. SBE) publicadas en el portal de contrataciones Públicas que complementa el Pliego de Bases y Condiciones;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas si las hubiere;
(g) Póliza de fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO G.
2014	1	01	00	00	360	30	1	99	365.808.480
2014	2	01	01	00	360	30	1	99	232.984.520

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **273905.**

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

PRESIDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 02/14, convocado por la Dirección de Contrataciones del SENAVE. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 572/14 del 30/07/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. LOTE Nº 02

Item Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Aceite para vehículo	unidad	8	Texsa	Brasil	Tambor	2.490.125	19.921.000
2	Aceite para vehículo	unidad	8	Texsa	Brasil	Tambor	2.428.375	19.427.000
3	Aceite para vehículo	unidad	4	Texsa	Brasil	Tambor	2.540.125	10.160.500
4	Fluido para transmisión automática	unidad	4	Texsa	Brasil	Tambor	2.690.125	10.760.500
5	Aditivo refrigerante (anticorrosivo)	unidad	300	Bahia	Paraguay	Frasco	7.000	2.100.000
6	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	unidad	3	Texsa	Brasil	Balde	427.000	1.281.000
7	Vaselina Blanca	Unidad	5	Bahia	Paraguay	Frasco	70.000	350.000
							TOTAL	**64.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SESENTA Y CUATRO MILLONES (Gs. 64.000.000)(IVA incluido).***

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
EL CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y a la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

La provisión de los lubricantes será realizada en su totalidad dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Nota de Pedido emitida por el SENAVE; en el Dpto. de Transporte del SENAVE, sito en Avda. Artigas y Perú (local ExOFAT). Según detalla el cuadro siguiente:

ORDEN Nº	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite para vehículo	Aceite SAE 15/40 Plus para motor diesel (Motor para 4 tiempos), color ambar, densidad 885 kg/m3 (0,9g/cm3), viscosidad cinemática 14,6 mm2/s (14,6 cSt), temperatura e inflamabilidad 220 °C (TAMBOR DE 200 Lts.)	unidad	8
2	Aceite para vehículo	Aceite SAE 15/40 Plus para motor naftero y alconafta (Motor para 4 tiempos), color ambar, densidad 885 kg/m3 (0,9g/cm3), viscosidad cinemática 14,6 mm2/s (14,6 cSt), temperatura e inflamabilidad 220 °C (TAMBOR DE 200	unidad	8

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

		Lts.)		
3	Aceite para vehículo	Aceite SAE 80/90 para engranaje de caja y diferencial, color ambar, densidad 898 kg/m3 (0,898 g/cm3) a 15°C, viscosidad cinemática 13,3 mm2/s, cinemática 13,6 a 14,4 mm2/s, temperatura e inflamabilidad 193°C (TAMBOR DE 200 Lts.)	unidad	4
4	Fluido para transmisión automática	Fluido hidráulico para transmisión, dirección y caja automática, clase ATF, color rojo (TAMBOR DE 200 Lts.)	unidad	4
5	Aditivo refrigerante (anticorrosivo)	Refrigerante antioxidante para radiador, color verde (FRASCO DE 1000 C.C.)	unidad	300
6	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Grasa Fibrosa para ruleman, color amarillo (Balde de 20 Kls.)	unidad	3
7	Vaselina Blanca	Vaselina en pasta color transparente (frasco de 500cc)	Unidad	5

Los productos deberán tener fecha de vencimiento como mínimo 18 meses, a partir de la entrega efectiva de los bienes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales, la cual establece que el valor de la multa será del 0,5% del valor correspondiente del Lote adjudicado, a los bienes en mora por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de AGOSTO de 2014.-

SR. ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
REPRESENTANTE ESTACION BAHIA S.R.L.
PROVEEDOR
ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE